Callao, 25 de abril del 2017.

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de abril del 2017 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 553-2017-CF/FCS.- Callao, abril 25 del 2017.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el acuerdo adoptado en la Sesión Extra Ordinaria del Consejo de Facultad en el punto de agenda **1. ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 002-2017-AU, MEDIANTE EL CUAL ENCARGAN COMO VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO A LA DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176° del normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

 Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 103° del Estatuto de la UNAC, la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar políticas generales de la Universidad, siendo una de sus atribuciones, declarar la vacancia de autoridades.

Que, bajo ese contexto normativo, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2017-AU de fecha 17 de abril del 2017, se resolvió **ENCARGAR** a la **DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, como Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional del Callao, por un periodo máximo de noventa (90) días calendarios o hasta que se produzca la elección del Vicerrector Académico Titular, con retención de su cargo de Decana de la citada unidad académica, conforme lo establecido en la norma estatutaria y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, siendo esto así, habiendo sobrevenido dicha situación y, para los efectos de dar continuidad en las actividades académicas y administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud, por unanimidad, el Consejo de Facultad en la sesión del visto, acordó ENCARGAR al **Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda,** quien cumple con los requisitos exigidos por ley para asumir dicho cargo en la condición de encargado, hasta que dure la encargatura de la Decana Titular.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su Sesión Extra Ordinaria del 25 de abril del 2017, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º inc. “180.4” y demás normas aplicables del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1° **Encargar** como **Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud** de la Universidad Nacional del Callao, al Docente **Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda**, por un periodo máximo de noventa (90) días calendario, o, en tanto concluya la encargatura de la Decana Titular en el cargo de Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional del Callao.

2º Transcribir la presente Resolución a la Dirección de Escuela Profesional de Enfermería, Coordinadora General de Especialidades para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***